

### Fondos de Pensiones: Nuevos límites para activos alternativos y buenas noticias para el Mercado ScaleX de la Bolsa de Santiago

Con fecha 15 de abril de 2024, mediante la Circular Número 3013-945 sobre Normas Financieras emitida por el Banco Central de Chile, se modificaron las Capítulos III.F.4 y III.F.7 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central. Dicha modificación significa una actualización en los límites de inversión en activos alternativos para los Fondos de Pensiones y los Fondos de Cesantía Individuales.

De acuerdo a la normativa vigente, el Banco Central es la entidad encargada de establecer los límites máximos de inversión de los Fondos de Pensiones y de los Fondos de Cesantía Individual, todo esto dentro del rango establecido en marco legal respectivo, esto es, el Decreto Ley 3.500 de 1980. Considerando la relevancia de aquellos Fondos, la combinación de riesgo y retorno que cada uno contempla, y la protección de la estabilidad del sistema financiero, hasta la fecha se ha limitado la inversión de aquellos a mercados relativamente estables.

En el ejercicio de sus facultades, y de acuerdo a los informes favorables solicitados por la Superintendencia de Pensiones durante el 2023, el Banco Central analizó la posibilidad de ampliar los límites de inversión de los Fondos de Pensiones y de los Fondos de Cesantía Individuales, aumentando sus límites máximos de inversión en Activos Alternativos.

La Minuta Explicativa emitida por el Banco Central conceptualiza los Activos Alternativos como "un espectro amplio de instrumentos de inversión privada, incluyendo deuda privada, capital privado, bienes raíces, infraestructura, etc.", mercado en que ambas clases de Fondos ya mantienen inversiones, cada vez más cercanas al límite impuesto, pero en porcentajes que representan cantidades minoritarias de sus carteras de inversiones.

Así, luego de un análisis de las conductas financieras de los Fondos durante los últimos años, y el informe favorable por parte de la Superintendencia de Pensiones, el Banco Central dictó una de las siguientes modificaciones en los porcentajes de inversión en Activos Alternativos:

- En el caso de los Fondos de Pensiones, se dictó una modificación gradual. En el caso de los Fondos Clase A, se comenzará con un aumento a un 15%, que entrará en vigencia el 1 de agosto de 2024, hasta llegar al 20% a contar del 1 de agosto de 2027. La proporción de los aumentos considera el perfil de inversión de cada una de las clases de Fondo, siendo la modificación de la Clase E la más conservadora.



Ana María Sepúlveda

[amsepulveda@larrain.cl](mailto:amsepulveda@larrain.cl)

- En el caso de los Fondos de Cesantía Individuales, se aumentó el límite máximo de inversión a un 3% a partir del 1 de mayo de 2024. En nuevo límite máximo aún se encuentra 2 puntos porcentuales por debajo del límite establecido en la norma legal.

Adicionalmente, de forma paralela a las modificaciones incluidas por el Banco Central, y luego que este último haya presentado un informe favorable al respecto a la Superintendencia de Pensiones, se autorizó los siguientes nuevos instrumentos susceptibles de inversión por los Fondos de Pensiones y los de Cesantía:

- Títulos representativos de mutuos hipotecarios endosables, residenciales y no residenciales.
- Acciones de sociedades cerradas tranzadas en el Mercado ScaleX de la Bolsa de Comercio de Santiago.

Con esta modificación, se espera promover la diversificación de los portafolios de inversión de los Fondos, sin afectar el funcionamiento ordinario del mercado financiero. De paso, se espera también promover la movilización de recursos financieros en Chile, hacia el mundo del emprendimiento que cubre el referido Mercado ScaleX de la Bolsa de Santiago.





## Practice Area News

Como parte del proceso de modernización de la regulación cambiaria, el **Banco Central de Chile (BCCh)** aprobó un nuevo **Compendio de Normas de Cambios Internacionales (CNCI)**, el cual entrará en vigor el **1 de enero de 2026**. Lo anterior tiene como principal objetivo mejorar el reporte y la gestión de las estadísticas cambiarias.

Adicionalmente, el **BCCh** resolvió introducir modificaciones al **Reglamento Operativo del Sistema Integrado de Información sobre Transacciones de Derivados**, con la finalidad de incorporar los requerimientos de información aplicables para reportar las operaciones de derivados sobre subyacentes que correspondan a productos básicos, instrumentos de renta variable y otros subyacentes, vinculadas con el cumplimiento del nuevo CNCI.

A través de la **Resolución Exenta N°9077** de fecha **30 de noviembre de 2023**, la CMF acordó ajustar la categoría de tasa de interés referidas a operaciones "expresadas en" moneda extranjera que publica, incluyendo a aquellas operaciones "en" moneda extranjera".

Hasta la referida fecha, las operaciones de crédito de dinero "en" moneda extranjera no tenían asociadas tasas de interés corriente ni tasa máxima convencional (TMC). Actualmente, tanto las operaciones "expresadas en" moneda extranjera como aquellas "en" moneda extranjera, quedarán afectas al límite de TMC consagrado en la **Ley N°18.010**.

Con fecha **21 de marzo de 2024** el **Consejo del Banco Central de Chile** acordó modificar el **Capítulo III.H.6 del Compendio de Normas Financieras (CNF)**, que autoriza la creación y reglamenta el funcionamiento de las Cámaras de Compensación para Pagos de Bajo Valor (CPBV), con el fin de ampliar, de 26 a 34 meses, el plazo de adecuación previsto para la implementación de la regulación de CPBV, para la obtención de la correspondiente autorización de funcionamiento como CPBV ante la CMF.

## In the Firm

- El equipo de Bancos y Financiamiento, liderado por los socios **Patricio Montes** y **Diego Garay**, alcanzó el tercer lugar en Chile en el ranking anual de Latin Lawyer: **Which firms advised Latin America's largest banks in 2023?**, que destaca a las firmas de abogados que asesoran a los bancos más grandes de Latinoamérica. Ver más [AQUÍ](#).

